

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTÍZ CAMPOS, en mi carácter de Sindico Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA QUE PROPONE OTORGAR FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO AL SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN TODAS LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE**, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jalisco.gob.mx

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 cuarto párrafo establece que le corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento. Por su parte el artículo 52 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Síndico representar al Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.

III. Así mismo y como se desprende de los documentos de entrega y recepción de la administración pública municipal, existen diversos litigios ante distintos tribunales tanto de fuero común como federal en los que el Municipio de Tuxpan, Jalisco, es parte, motivo por el cual es preciso que se realicen los comunicados del cambio de representante legal por parte del Municipio con motivo del inicio del periodo constitucional de este Ayuntamiento 2021- 2024 y no se deje a nuestro presentado en un estado de indefensión por falta de representación legal.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito elevar a su consideración el siguiente RESOLUTIVO:

PRIMERO.- Se faculta a la L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, para que represente al Municipio, otorgándole facultades de administración y dominio limitativas, así mismo para realizar cualquier trámite de traslación de dominio necesario para recepción de trámites correspondientes, facultades que se otorgan a partir de la fecha y hasta el 30 de Septiembre del año 2024.

SEGUNDO.- Se faculta a la L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, para que

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

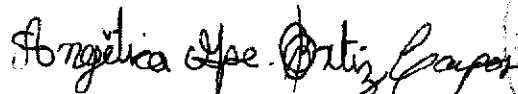
www.tuxpan-jalisco.gob.mx

represente al Municipio en todas las controversias o litigios en que este sea participe en los términos establecidos en el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como Apoderado General Judicial con las atribuciones contenidas en el artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y como Apoderado Especial en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que proceda a protocolizar el mandato otorgado ante Fedatario Público de la adscripción.

ATENTAMENTE

**"2021, AÑO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"
CIUDAD TUXPAN, JALISCO A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021**



Angélica Gpe. Ortiz Campos

**LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SINDICO MUNICIPAL**



Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jalisco.gob.mx